1. Objetivo

Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales, comunidades, organizaciones y/o instituciones, mediante la realización de mesas técnicas, asesorías y acciones para el conocimiento, la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático en el departamento del Atlántico.

2. Alcance

Este procedimiento enmarca las actividades realizadas para el cumplimiento de las solicitudes recibidas y a lo establecido en la Ley 1325 de 2012 para la gestión del riesgo de desastres y la Ley 1931 de 2018 para la gestión del cambio climático, así como el cumplimiento de las metas estipuladas en el Plan de Acción Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

3. Términos y Referencias

Adaptación al cambio climático: Es el proceso de ajuste a los efectos presentes y esperados del cambio climático. En ámbitos sociales de decisión corresponde al proceso de ajuste que busca atenuar los efectos perjudiciales y/o aprovechar las oportunidades beneficiosas presentes o esperadas del clima y sus efectos. En los socioecosistemas, (sic) el proceso de ajuste de la biodiversidad al clima actual y sus efectos puede ser intervenido por la sociedad con el propósito de facilitar el ajuste al clima esperado.

Cambio Climático: Variación del estado del clima, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o periodos más largos y que puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropogénicos persistentes de la composición de la atmósfera por el incremento de las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI) o del uso del suelo. El cambio climático podría modificar las características de los fenómenos meteorológicos e hidroclimáticos extremos en su frecuencia promedio e intensidad, lo cual se expresará paulatinamente en el comportamiento espacial y ciclo anual de estos.

Concepto Técnico: Es el pronunciamiento especializado emitido por la Subdirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, fundamentado en criterios científicos, normativos y técnicos, así como en la información documental disponible. Su propósito es valorar una situación específica y establecer una posición institucional que oriente decisiones, trámites, proyectos o actuaciones relacionadas con el cambio climático y la gestión del riesgo.

Gestión del Cambio Climático: Es el proceso coordinado de diseño, implementación y evaluación de acciones de mitigación de GEI y adaptación al cambio climático orientado a reducir la vulnerabilidad de la población, infraestructura y ecosistemas a los efectos del cambio climático. También incluye las acciones orientadas a permitir y aprovechar las oportunidades que el cambio climático genera.

Gestión del Riesgo de Desastres: Es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Informe Técnico: Es un documento formal que presenta de manera objetiva, sustentada y verificable los resultados de una evaluación, análisis técnico e inspección en campo realizada por la Subdirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo. Su finalidad es registrar hallazgos, evidencias, análisis técnicos, conclusiones y recomendaciones que sirvan de soporte para la toma de decisiones institucionales y/o atención de solicitudes.

Mitigación al cambio climático: Consiste en las acciones humanas para reducir o evitar la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) y aumentar los sumideros que absorben estos gases de la atmosfera. Su objetivo principal es frenar el calentamiento global y tratar de evitar que los impactos del cambio climático sean peores.

Resiliencia o capacidad de adaptación: Capacidad de los sistemas sociales, económicos y ambientales de afrontar un suceso, tendencia o perturbación peligrosa, respondiendo o reorganizándose de modo que mantengan su función esencial, su identidad y su estructura, y conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación.

Riesgo asociado al cambio climático: Potencial de consecuencias en que algo de valor está en peligro con un desenlace incierto, reconociendo la diversidad de valores. Los riesgos resultan de la interacción de la vulnerabilidad, la exposición y la amenaza. En la presente Ley, el término riesgo se utiliza principalmente en referencia a los riesgos asociados a los impactos del cambio climático.

Reducción del riesgo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo, compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes: mitigación del riesgo; y a evitar nuevo riesgo en el territorio: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la

vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera. La mitigación del riesgo debe diferenciarse de la mitigación de gases de efecto invernadero; en la presente ley en cada caso se hacen referencias explícitas.

Variabilidad climática: La variabilidad del clima se refiere a las variaciones en el estado medio y otros datos estadísticos del clima en todas las escalas temporales y espaciales (como las desviaciones típicas, la ocurrencia de fenómenos extremos como El Niño y La Niña, etc.), más allá de fenómenos meteorológicos determinados. La variabilidad se puede deber a procesos internos naturales dentro del sistema climático (variabilidad interna), o a variaciones en los forzamientos externos antropogénicos (variabilidad externa).

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico asociado a un fenómeno hidroclimatológico se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como al deterioro de los ecosistemas, la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, el recurso hídrico, los sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados.

4. Procedimiento.

4.1. Asistencia técnica para el cumplimiento de solicitudes.

Actividad		Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
1.	**Recibir solicitudes de asistencia técnica**	Se recibe la solicitud por parte de las autoridades, comunidades, organizaciones y/o instituciones requiriendo la asistencia técnica por parte de la corporación en temas gestión del riesgo de desastres y cambio climático, a través del correo institucional recepcion@crautonoma.gov.co	Ley 99 de 1993/Ley 1523 de 2012 / Ley 1931 de 2018/ Resolución 00492 de 2024	Técnico de recepción y/o profesional de la Subdirección	Solicitud radicada en el gestor documental

Actividad		Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
		Peticiones verbales, no formales o de carácter público: El profesional de la Subdirección recibirá las peticiones verbales que formule el usuario en forma presencial o a través de medios digitales. Esta solicitud se radica en el gestor documental mediante el formulario de PQRDS (Peticiones, Quejas Reclamos, Denuncias y Sugerencias) de la Corporación accesible a través de la página oficial de la Corporación o el siguiente enlace: https://orfeo.crautonoma.gov.co/formularioWeb/preguntas.php. En el acto de recepción se solicita al usuario nombres y apellidos completos, o razón social en caso de tratarse de una persona jurídica, País, Departamento y Municipio de residencia, dirección de residencia, y correo electrónico, celular y teléfono de contacto. Hechos y descripción de la solicitud se diligencian en los campos correspondientes. Para solicitudes anónimas o de conocimiento público (notas de prensa, reportajes o publicaciones de alto alcance en redes sociales), son tramitadas como solicitudes anónimas,			

Actividad		Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
		hechos y descripción de la solicitud se diligencian en los campos correspondientes.			
2.	**Asignar la asistencia técnica**	Subdirector(a) conforma grupo entre profesionales de la SCCGR para la atención de la solicitud. Junto con dicho grupo se define su la solicitud requiere respuesta como Informe Técnico (CC-FT-03) o Concepto Técnico (CC-FT-06). **Informe Técnico (CC-FT-03):** La solicitud requiere de visita de campo para evaluar condiciones en sitio. **Concepto Técnico (CC-FT-06):** La solicitud puede ser atendida a partir del concepto técnico profesional, revisión bibliográfica detallada de estudios y demás instrumentos realizados por la Corporación. En caso de requerir Concepto Técnico (CC-FT-06), se omiten las actividades 3 y 4 (programar y realizar visita de asistencia técnica) y el procedimiento continúa en la actividad 5.	No aplica	Subdirector(a) de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	Asignación en el gestor documental
3.	**Programar la visita de asistencia técnica**	Los profesionales asignados proyectan la respuesta oficial al solicitante, detallando la fecha y hora de	No aplica	Profesionales asignados de la SCCGR	Comunicación oficial enviada en el gestor documental

Actividad		Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
		realización de la reunión y/o visita.			
4.	**Realizar la visita de asistencia técnica**	Se realiza la visita técnica según la programación con el fin de identificar la situación de riesgo y/o problemáticas ambientales asociadas.	Ley 99 de 1993/Ley 1523 de 2012	Profesionales asignados de la SCCGR	Formato (CC-FT-01) Acta oficial de visita.
5.	**Elaborar el informe/concepto técnico**	Una vez realizada la visita, se elabora el informe/concepto técnico de la situación y se realizan las recomendaciones técnicas a las autoridades municipales, comunidad, entidades u organizaciones en el marco de la gestión del riesgo de desastres y/o adaptación al cambio climático.	Ley 99 de 1993/Ley 1523 de 2012 / Ley 1931 de 2018/ Resolución 00492 de 2024 y demás aplicables	Profesionales asignados de la SCCGR	Formato (CC-FT-03) Informe Técnico O Formato (CC-FT-06) Concepto Técnico
6.	**Revisar y Aprobar el informe/concepto técnico**	Se adelanta la revisión, aprobación y firma del informe/concepto técnico elaborado. Se define si además del interesado, el informe/concepto técnico será remitido a otra dependencia de la entidad, al ente territorial y/o demás integrantes del sistema nacional de gestión de riesgo de desastres.	Ley 99 de 1993/Ley 1523 de 2012 / Ley 1931 de 2018/ Resolución 00492 de 2024	Subdirector(a) de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	Formato (CC-FT-03) Informe Técnico O Formato (CC-FT-06) Concepto Técnico
7.	**Proyección y firma de comunicaciones oficiales**	Se proyectan los oficios de remisión del informe/concepto técnico y se remiten para consideración y firma del director general.	No aplica	Profesionales asignados de la SCCGR y Director general	Comunicación (es) oficial firmada
8.	**Notificar el Informe/concepto Técnico generado**	Se notifica mediante comunicación oficial el informe técnico generado.	Ley 99 de 1993/Ley 1523 de 2012 / Ley 1931 de 2018/ Resolución 00492 de 2024	Profesional de apoyo administrativo de la SCCGR	Comunicación oficial enviada

4.2. Asistencia técnica para cumplimiento al PAI

Actividad		Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
1.	**Conformar el equipo interdisciplinario para asistencia técnica**	Se designan los funcionarios y contratistas de la oficina asesora de planeación y la subdirección de cambio climático y gestión del riesgo, que conformarán el equipo responsable en realizar las asistencias técnicas para la incorporación de las determinantes ambientales, la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación territorial de los 23 entes territoriales de la jurisdicción.	No Aplica	Subdirector(a) de Cambio Climático y Gestión del Riesgo y Jefe Oficina Asesora de Planeación	Equipo conformado
2.	**Elaborar el cronograma de asistencia técnica**	Se reúne el equipo interdisciplinario y se elabora el cronograma de asistencia técnica a los 23 entes municipales de la jurisdicción a desarrollar durante la vigencia.	No aplica	Funcionarios y/o contratistas del equipo interdisciplinario	Cronograma elaborado
3.	**Revisar y aprobar el cronograma de asistencia técnica**	Se envía el cronograma elaborado para revisión y aprobación	No aplica	Subdirector(a) de Cambio Climático y Gestión del Riesgo y Jefe Oficina Asesora de Planeación	Cronograma Aprobado
4.	**Notificar a los entes territoriales el cronograma de asistencia técnica**	Se notifica a cada uno de los entes territoriales el lugar, fecha y hora en que se realizará la asistencia técnica.	No aplica	Secretario (a) oficina asesora de planeación	Oficios de notificación
5.	**Realizar asistencia técnica**	Se realiza la asistencia técnica para la incorporación de las determinantes ambientales, la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en los	Ley 99 de 1993/ Ley 388 de 1997 / Decreto 1077 de 2015 / Ley 1523 de 2012	Funcionarios y/o contratistas del equipo interdisciplinario	Registro fotográfico

Actividad		Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
		instrumentos de planificación territorial a los entes territoriales según notificación previa.	/ Ley 1931 de 2018/ Resolución 00492 de 2024		
6.	**Firma del acta de asistencia técnica**	Se firma por parte de los participantes el acta de la asistencia técnica realizada.	No aplica	Funcionarios y/o contratistas del equipo interdisciplinario	Acta firmada

4.3. Asesoría técnica Gestión de Riesgo de Desastres

Actividad		Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
1.	**Reunión de inicio y definición de cronograma**	Se realiza reunión con los contratistas de la subdirección de cambio climático y gestión del riesgo, encargados de realizar las asesorías técnicas para la gestión del riesgo de desastres a los 23 entes territoriales de la jurisdicción. Se definen objetivos y flujograma metodológico para el monitoreo a los puntos críticos de riesgo de desastres y el respectivo cronograma de las visitas técnicas y reunión de socialización de los resultados del monitoreo.	No Aplica	Subdirector(a) de Cambio Climático y Gestión del Riesgo y/o funcionario (s) supervisor (es) de contratistas	Flujograma metodológico para el monitoreo y cronograma de las visitas técnicas a puntos críticos de riesgo de desastres
2.	**Visitas técnicas de monitoreo Puntos Críticos de riesgo de desastres**	Los profesionales encargados de las visitas técnicas, siguiendo el cronograma planteado para los 23 entes territoriales de la jurisdicción, recorren las rutas prestablecidas a partir de la ubicación de los puntos críticos y realizan la descripción a partir del	No aplica	Funcionario y contratistas de apoyo	Formato (CC-FT-03) Informe Técnico Información actualizada en la Plataforma Web

Actividad		Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
		flujograma metodológico. De cada visita se genera un Informe Técnico y se actualiza la información en la Plataforma Web *"Puntos Críticos de Fenómenos Naturales"* de la C.R.A.			*"Puntos Críticos de Fenómenos Naturales"* de la C.R.A.
3.	**Convocatoria a la reunión de socialización del resultado del monitoreo a los Puntos Críticos de fenómenos naturales en la jurisdicción**	Se elabora y remite comunicación oficial a los coordinadores de gestión de riesgo de los entes territoriales de la jurisdicción, en la cual se indica la fecha y modalidad de la reunión de socialización del resultado del monitoreo a los Puntos Críticos de fenómenos naturales.	No aplica	Funcionarios, contratistas de apoyo y auxiliar administrativo de la subdirección de cambio climático y gestión del riesgo	Oficios de convocatoria enviados
4.	**Socialización del resultado del monitoreo a los Puntos Críticos de fenómenos naturales en la jurisdicción**	Se realiza en la fecha estipulada la reunión de socialización del resultado del monitoreo a los Puntos Críticos de fenómenos naturales en la jurisdicción basados en los datos de la plataforma web *"Puntos Críticos de Fenómenos Naturales"* de la C.R.A. y recomendaciones a partir de las circulares y alertas emitidas por la corporación para la gestión de riesgo de desastres.	Ley 99 de 1993/Ley 1523 de 2012	Funcionarios y contratistas de apoyo de la subdirección de cambio climático y gestión del riesgo	Formato (CC-FT-02) Acta reunión-seguimiento-asesoría. Para reunión virtual: Registro de asistencia Microsoft Forms y captura de pantalla de los asistentes. Para reunión presencial: Formato (EA-FT-03) Listado de asistencia

5. Puntos de control

Actividad 6. Revisar y Aprobar el informe/concepto técnico

Actividad 3. Revisar y aprobar el cronograma de asistencia técnica

Actividad 6. Acta firmada

Actividad 4. Formato CC-FT-02 Acta reunión-seguimiento-asesoría firmada

6. Anexos

No Aplica.

7. Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	30/05/2025	Creación del documento.
2	07/11/2025	Inclusión de la actividad 4.3 Asesoría técnica Gestión de Riesgo de Desastres
3	21/04/2026	Ajuste actividad 4.3 Asesoría técnica Gestión de Riesgo de Desastres
4	01/09/2026	Se adicionan términos y referencias y se ajusta la actividad *"4.1. Asistencia técnica para el cumplimiento de solicitudes"* incluyendo conceptos e informes técnicos.